



# Audidores

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Delegación de Alicante  
Circular 20/2015



**AEDAF**  
Asociación Española  
de Asesores Fiscales

Demarcación Territorial de Alicante y Albacete  
Circular 26/2015

# Cierre Contable y Fiscal del ejercicio 2015. Aspectos prácticos

Días: 5 y 10 de noviembre de 2015 – de 16,30 a 19,30 horas

Área: Contabilidad

Área: Otras Materias

## Objetivos y Programa

Analizar desde un punto de vista práctico los aspectos contables y fiscales a tener en cuenta para el cierre del ejercicio 2015 teniendo en cuenta las principales novedades introducidas por la Ley 27/2014 de IS y su Reglamento de desarrollo, incidiendo asimismo en los aspectos transitorios.

Teniendo en cuenta que el IS se calcula a partir del resultado contable, **en cada apartado se analiza en primer lugar la normativa contable aplicable y, a continuación, el régimen fiscal de la misma, todo ello a través de casos prácticos de fácil comprensión y teniendo en cuenta las Consultas de la DGT y la Jurisprudencia más importante**

### 1. SUJETOS PASIVOS.

- **Las sociedades civiles como sujetos pasivos del IS.** Consultas DGT

### 2. IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS

- Principio general de devengo
- Imputación de pérdidas en caso de transmisión de bienes a entidades del grupo
- Errores contables. Gastos e ingresos contabilizados en un período distinto al del devengo. **Casos prácticos contables y fiscales.**

### 3. INMOVILIZADO MATERIAL

#### 3.1. CASOS CONTABLES Y FISCALES. **RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL**

- Valoración Inicial
- **Problemática en la activación de gastos financieros.** Consultas ICAC y de la DGT
- Reformas en locales arrendados
- Ampliación y mejora vs reparación → problemática contable y fiscal: justificación.

#### 3.2. AMORTIZACIÓN. ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES

- **Criterios de amortización contables: Resolución del ICAC IM**
  - **Inicio y cese de la amortización**
  - **Amortización por partes**
- **Criterios fiscales de amortización:**
  - Amortización no contabilizada o contabilizada por debajo del coeficiente mínimo
  - Especialidades en el método lineal
  - **Novedades en amortizaciones para 2015 y régimen transitorio**
  - **Deducción en cuota por limitación de amortizaciones**

### 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE. **RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE**

- Principales aspectos de la RICAC sobre Inmovilizado Intangible
  - Gastos de I+D
  - Derechos de traspaso
  - Fondo de Comercio

- Páginas web
  - **Deducibilidad fiscal del Inmovilizado Intangible**
5. CLIENTES Y DEUDORES. INVERSIONES FINANCIERAS
- 5.1. RÉGIMEN CONTABLE Y FISCAL DEL DETERIORO DE CRÉDITOS.
    - **Contabilización de la recuperación del IVA de morosos y del IVA no recuperado (Consulta 4 BOICAC 98)**
  - 5.2. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS. ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES
  - 5.3. DETERIORO DE INVERSIONES FINANCIERAS.
    - Régimen transitorio del deterioro de acciones
    - **Novedades Reforma Fiscal**
6. PATRIMONIO NETO. OPERACIONES VINCULADAS
- Personas y entidades vinculadas. Métodos de valoración
  - Ajustes primario y secundario. Novedades Ley 27/2014
  - **Aportaciones de socios: régimen contable y fiscal. Casos prácticos**
  - **Problemática de la cuenta “Cuenta corriente con socios y administradores”: actuaciones a realizar. Consultas del ICAC y de la DGT**
  - **Aspectos prácticos de operaciones vinculadas: prestación de servicios profesionales**
  - **Condonación de créditos/débitos entre partes vinculadas. Análisis de las Consultas del ICAC y de la DGT**
7. GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES. OPERACIONES ESPECÍFICAS
- Requisitos generales de deducción de gastos. Consultas DGT
  - **Principales gastos no deducibles.**
8. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN. ASPECTOS CONTABLES Y FISCALES
9. BASE IMPONIBLE
- 9.1. COMPENSACIÓN DE BASES NEGATIVAS
  - 9.2. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. CONTABILIZACIÓN.
    - Aspectos conflictivos en la aplicación de la reserva de capitalización
10. TIPOS DE GRAVAMEN.
- Régimen transitorio por modificación en tipos de gravamen
  - Asientos contables derivados de los cambios de tipos de gravamen
11. DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES
- 11.1 DEDUCCIONES APLICABLES EN 2015
  - 11.2 RÉGIMEN TRANSITORIO PARA DEDUCCIONES ANTERIORES
12. ARRENDAMIENTOS. RÉGIMEN FISCAL Y CONTABLE
- Aspectos contables y fiscales de las operaciones de arrendamiento: distinción entre arrendamiento operativo y financiero
  - **Arrendamientos con carencia: Consultas del ICAC y de la DGT**
  - **Arrendamiento de viviendas con y sin opción de compra.**
  - **Casos prácticos contables y sus efectos en IVA y en IS**
13. EL RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN.
- Beneficios fiscales para las ERD.
  - Ley 27/2014: Reserva de nivelación. Casos prácticos
  - Reserva de nivelación + reserva de capitalización



**Audidores**

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



**AEDAF**  
Asociación Española  
de Asesores Fiscales

Área: Contabilidad

Área: Otras Materias

## Ponente

### D. Oscar García Sargues

Técnico de la AEAT, destinado en el ámbito territorial de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia

## Fechas y Horario

**5 y 10 de noviembre de 2015**

**de 16,30 a 19,30 horas**

## Lugar de celebración

Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante, c/ Pintor Cabrera, 22, Esc.B, 5ªA – 03003 Alicante  
Teléfono: 965 986 522

## Documentación del curso

### En su caso, se enviará por email (no se entregará en papel)

Una vez enviado la documentación a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

## Homologación y certificación

**Horas homologadas a efectos del ICAC:** 6 horas (3 horas área Contabilidad y 3 horas área Otras Materias)

**Horas Homologadas a efectos del REC:** 3 horas área Contabilidad

**Código del seminario:** 50116096

**El Colegio de Censores expedirá un certificado acreditativo a todos los participantes en el acto formativo que se identifiquen como auditores miembros del ICJCE u otros auditores miembros del ROAC según los requisitos establecidos en el artículo vigesimooctavo de la Resolución del ICAC, para ello deberán enviar el boletín de inscripción adjunto debidamente cumplimentado a [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).**

## Derechos de Inscripción

- Asociados AEDAF y Censores Jurados de Cuentas: Gratuito
- Colaboradores de ambos colectivos: 75 euros
- Otros profesionales: 150 euros

## Reserva de plaza

**Miembros AEDAF, colaboradores y otros profesionales (que no sean auditores de cuentas)** pichando en el siguiente enlace para formalizar la inscripción: <http://www.aedaf.es/es/actividades/inscripcion/2810>.

El pago de los derechos de inscripción se realizará para los colaboradores de asociados mediante recibo girado a la cuenta del asociado y para el resto de profesionales mediante tarjeta de crédito.

**Auditores-Censores, colaboradores, Auditores ROAC y otros profesionales** enviando el boletín de inscripción adjunto debidamente cumplimentado a [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).

El pago se realizará para los colaboradores de los censores de Alicante mediante recibo girado a la cuenta del colegiado, para el resto de colaboradores y otros profesionales mediante transferencia.

El proceso de inscripción se cerrará el 3 de noviembre.

Toda inscripción no anulada 2 días laborables antes del comienzo de la sesión supondrá el pago de la Jornada, en el caso de que ésta sea gratuita para el asociado/colegiado tendrá una penalización de 25€. Sólo se admitirán las anulaciones que se comuniquen por escrito en: [alicante@aedaf.es](mailto:alicante@aedaf.es) o [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

## Cierre Contable y Fiscal del ejercicio 2015. Aspectos prácticos

Solicitud de inscripción			
Nombre y apellidos			
DNI			
Correo electrónico			
Dirección postal	C.P.	Ciudad	
Teléfono			
ROAC nº			
Firma a la que pertenece			

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI  NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE  REA/REGA

**Datos de facturación:** (si fuera el caso)

Empresa	CIF
Dirección	CP

**Forma de pago:** (si fuera el caso)

<input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados)	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza).	Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721

- Enviar por email a [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).

\* Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

**Firma**

### ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

“Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7ºC, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento. A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD”.